

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 231-2017

Guatemala, 13 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de programar asignaciones en la categoría programática 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a cargo del Fondo de Protección Social, para asignar un bono monetario temporal denominado Bono Censo, a 397 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2017-1218 de fecha 11 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 169 de fecha - 6 SEP 2017 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
48	Ministerio de Desarrollo Social	21	11	4,962,500	4,962,500

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	4,962,500	4,962,500
Ministerio de Desarrollo Social	4,962,500	4,962,500
Funcionamiento	4,962,500	4,962,500

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q4,962,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 169

FECHA: -6 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q4,962,500, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Resolución número D-2017-1218 de fecha 11 de agosto de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Expediente número 2017-59074 con fecha de reingreso del 21 de agosto de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio número DS-1867-2017/JGMC/zyvr/amrr de fecha 21 de julio de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q5,955,000, con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, para la asignación de un bono único a 397 personas contratadas con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, por un periodo de seis (6) meses.
2. A través de la Providencia número 1031 de fecha 27 de julio de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el expediente a esa Cartera Ministerial, principalmente para que esa Cartera Ministerial aclare si la gestión corresponde a la asignación de un bono único, el cual se otorga por única vez al año, o bien, es un bono monetario mensual, considerando que la periodicidad será a razón de Q2,500 mensuales por el periodo de seis meses.
3. Mediante el Oficio número DS-1890-2017/JGMC/sv de fecha 27 de julio de 2017, esa Cartera Ministerial solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, en función de lo que establece el Artículo 23 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, una excepción a lo que indica la Sección A, numeral 2.6 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
4. El Ministerio de Desarrollo Social mediante el Oficio número DS-1911-2017/JGMC/sv de fecha 28 de julio de 2017, replantea la gestión por la cantidad de Q4,962,500, indicando que la solicitud corresponde a la asignación de un bono monetario temporal de Q2,500 mensuales, a 397 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, por un periodo de cinco (5) meses, comprendido de agosto a diciembre.
5. A través de la Nota número 1879 de fecha 31 de julio de 2017, el Ministro de Finanzas Públicas otorgó la excepción a lo que establece el numeral 2.6 del Oficio Circular número 01-2017, para que esa Institución gestione el otorgamiento de un bono monetario mensual durante los meses de agosto a diciembre del presente año, la cual no constituyó la autorización del mismo, ya que debe ser aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
6. Por medio de la Providencia número 1065 de fecha 04 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el requerimiento a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que emitiera su opinión sobre la acción de puesto mencionada, con base a los artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el ejercicio fiscal 2017.

7. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2017-1218 de fecha 11 de agosto de 2017, resuelve procedente la asignación de un bono monetario temporal denominado Bono Censo, por el monto de Q2,500 mensuales que se hará efectivo únicamente durante los meses de agosto a diciembre de 2017, para 397 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario.

ANÁLISIS:


1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social solicita créditos por el monto de Q4,962,500, con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a favor del Fondo de Protección Social, para asignar un bono monetario temporal denominado Bono Censo, por el monto de Q2,500 mensuales que se desembolsaran durante el periodo de agosto a diciembre de 2017, que fue avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para 397 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con el propósito que realicen el censo de los usuarios de los programas sociales.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios Personales y 2 Materiales y Suministros, de los Programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, considerando que disponen de asignaciones dichas estructuras, porque no se utilizará el total de los programado para el presente año.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en el presente requerimiento, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, especialmente lo correspondiente a servicios básicos y arrendamientos de bienes inmuebles, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 50-2016 del Organismo Legislativo, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete;
 - c. La utilización correcta de los créditos autorizados conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y la Resolución número D-2017-1218 de fecha 11 de agosto de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), especialmente en cuanto a que las asignaciones aprobadas se ejecuten con base a la fecha de vigencia de la acción de puestos avalada por la Onsec, así como de las demás disposiciones técnicas y legales que le sean aplicadas a la solicitud formulada;
 - d. La Resolución número DPYP-032-2017 de fecha 19 de julio de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio, en la cual indica que la modificación presupuestaria no modifica las metas físicas, conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

- e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto programado en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q4,962,500)**, con sustitución de fuentes de financiamiento, se enmarca en lo dispuesto en las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

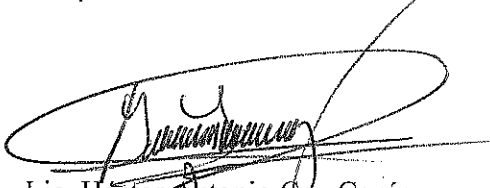
PONENTE:


Licda. Yesmi Rossemay Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Cáy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos sesenta y ocho (268)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q4,962,500, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-1911-2017/JGMC/sv de fecha 28 de julio de 2017, con reingreso en este Ministerio el 21 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q4,962,500, con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que a través de la Nota número 1879 de fecha 31 de julio de 2017, el Ministro de Finanzas Públicas otorgó la excepción a lo que establece el numeral 2.6 del Oficio Circular número 01-2017, para que esa Institución gestione el otorgamiento de un bono monetario mensual durante los meses de agosto a diciembre del presente año, lo cual no constituye la autorización para la asignación del bono monetario citado, ya que debe ser aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2017-1218 de fecha 11 de agosto de 2017, autorizó la asignación de un bono monetario temporal denominado Bono Censo, por el monto de Q2,500 mensuales que se otorgarán durante los meses de agosto a diciembre de 2017, para 397 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 169 de fecha 6 SEP 2017, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q4,962,500)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a), b) y c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q4,962,500)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de programar asignaciones en la categoría programática 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a cargo del Fondo de Protección Social, para asignar un bono monetario temporal denominado Bono Censo, a 397 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2017-1218 de fecha 11 de agosto de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del crédito presupuestario que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	231-2017		13	9	2,017	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-112-0101-21-0000-0000	AGUA	-206,000.00	-206,000.00
11130020-14-00-000-002-000-113-0101-21-0000-0000	TELEFONIA	-42,000.00	-42,000.00
11130020-14-00-000-002-000-115-0101-21-0000-0000	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION	-23,000.00	-23,000.00
11130020-14-00-000-002-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-40,000.00	-40,000.00
11130020-14-00-000-002-000-165-0101-21-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-9,600.00	-9,600.00
11130020-14-00-000-002-000-197-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-600,000.00	-600,000.00
11130020-14-00-000-002-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-6,680.00	-6,680.00
11130020-14-00-000-002-000-253-0101-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-20,000.00	-20,000.00
11130020-14-00-000-002-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-124,800.00	-124,800.00
11130020-14-00-000-003-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-425,000.00	-425,000.00
11130020-14-00-000-003-000-141-0101-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-270,000.00	-270,000.00
11130020-14-00-000-003-000-153-0101-21-0000-0000	ARREND. DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE	-54,000.00	-54,000.00
11130020-14-00-000-003-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-78,000.00	-78,000.00
11130020-14-00-000-003-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-38,000.00	-38,000.00
11130020-14-00-000-003-000-253-0101-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-38,400.00	-38,400.00
11130020-14-00-000-003-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-75,000.00	-75,000.00
11130020-14-00-000-003-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00	-50,000.00
11130020-15-01-000-001-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00	-500,000.00
11130020-15-02-000-005-000-133-0101-21-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-62,690.00	-62,690.00
11130020-15-02-000-005-000-291-0101-21-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-2,215.00	-2,215.00
11130020-21-00-000-001-000-133-0101-21-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-125,000.00	-125,000.00
11130020-21-00-000-001-000-151-0101-21-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	-340,115.00	-340,115.00
11130020-21-00-000-001-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-400,000.00	-400,000.00
11130020-21-00-000-001-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-217,000.00	-217,000.00
11130020-21-00-000-001-000-244-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-140,000.00	-140,000.00
11130020-21-00-000-001-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-437,000.00	-437,000.00
11130020-21-00-000-001-000-291-0101-21-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-443,000.00	-443,000.00
11130020-21-00-000-001-000-292-0101-21-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-75,000.00	-75,000.00
11130020-21-00-000-001-000-293-0101-21-0000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-120,000.00	-120,000.00
TOTAL ==>		-4,962,500.00	-4,962,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/22-MODIFICACION DE BONO CENSO DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVO ECONOMICO PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EFECTUANDO EL CENSO A LA POBLACION EN EL INTERIOR DEL PAIS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	231-2017		13	9	2,017	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGE-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-21-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	4,962,500.00	4,962,500.00
TOTAL ==>		4,962,500.00	4,962,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/22-MODIFICACIÓN DE BONO CENSO DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVO ECONÓMICO PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EFECTUANDO EL CENSO A LA POBLACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28 7 2,017			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		231-2017		13 9 2,017			48	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>4,962,500.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,962,500.00	
0000		0.00		4,962,500.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	<u>-4,962,500.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,962,500.00		0.00	
0000		-4,962,500.00		0.00
TOTAL		-4,962,500.00		4,962,500.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,962,500.00	4,962,500.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,962,500.00	4,962,500.00
TOTAL:		-4,962,500.00	4,962,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/22-MODIFICACIÓN DE BONO CENSO DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVO ECONÓMICO PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EFECTUANDO EL CENSO A LA POBLACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	231-2017		13	9	2,017	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<u>-564,905.00</u>	<u>0.00</u>
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-564,905.00	0.00
		100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-564,905.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-4,397,595.00</u>	<u>4,962,500.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-4,397,595.00	4,962,500.00
		110401 Familia e hijos	-4,397,595.00	4,962,500.00
TOTAL:			-4,962,500.00	4,962,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-2,100,480.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y	-564,905.00	0.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y	-2,297,115.00	4,962,500.00
TOTAL:	-4,962,500.00	4,962,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/22-MODIFICACIÓN DE BONO CENSO DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVO ECONÓMICO PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EFECTUANDO EL CENSO A LA POBLACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28 7 2,017		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		231-2017		13 9 2,017		48	
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				



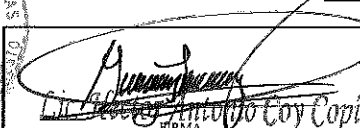
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/22-MODIFICACIÓN DE BONO CENSO DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVO ECONÓMICO PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EFECTUANDO EL CENSO A LA POBLACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	9	2,017
DIA	MES	AÑO

Licda. Yasmi Rossematy Kasil Ortiz
 ASesor DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Roberto Antonio Coy Copin
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.